



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 787-07-2018-SGTV-MPT

Talara, 11 de julio del 2018.-----

Visto, el EXPEDIENTE DE PROCESO N° 00000947 d/f 19-01-18 y 00007910 d/f 16-05-18, presentado por MAYELA LISSET BALTAZAR GUEVARA - PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS DE TRANSPORTE URBANO - TALARA - ASMO TRANURB TALARA, identificada con DNI 40941291, domiciliada en URBANIZACION MARIA AUXILIADORA A-20 - TALARA, quien solicita RENOVACION DE AUTORIZACION PERMISO DE OPERACIÓN y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Resolución de Gerencia 216-03-2012-GSP-MPT d/f 19-03-12, se otorga Permiso de Operación a la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS DE TRANSPORTE URBANO - TALARA - ASMO TRANURB TALARA, con las Unidades Móviles:
 1. M4-8643
 2. B6-9430
 3. NB-60658
 4. NB-68088
 5. MG-84289
 6. MG-81388
 7. NB-36410
 8. P2-09399
- Que, con Resolución de Gerencia 226-04-2013-GSP-MPT d/f 09-04-13, se declara procedente la solicitud de incremento de flota vehicular, quedando conformada la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS DE TRANSPORTE URBANO - TALARA - ASMO TRANURB TALARA, con 12 Unidades Vehiculares, que detallo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	
1	ADRIANZEN TOCAS MARCOS ANTONIO	P2-9399
2	AYALA ORTEGA MILTON	NB-68088
3	BALTAZAR GUEVARA MAYELA LISSET	B6-9430
4	BALTAZAR GUEVARA MERCEDES	C4-2656
5	BALTAZAR GUEVARA MAYTELA LISSET	C4-1348
6	FLORES DURAND OLGA LIVIA	MG-81388
7	MOGOLLON ABAD YASSER JAVIER	MG-84289
8	PURIZACA CORONADO RODOLFO	NB-60658
9	RODRIGUEZ CORONADO KEVIN LEONEL	M4-8646
10	SANCHEZ CHIRA MERCEDES	NB-36410
11	SERNA AGURTO DAVID /HORNA FALLA DE SERNA LITA LEILSA	P1-9682
12	SILUPU YAMUNAQUE NICOLAS	NB-71475

- Que, con INFORME N° 249-07-2018-AT-SGTV-MPT d/f 03-07-18, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito, informa lo siguiente:
 - Que, Doña Máyla Lisset Baltazar Guevara, Presidenta de la Asociación de Mototaxistas de Transporte Urbano Talara, con Expediente de Proceso N° 00000947, solicita Renovación de la Autorización para Prestación de Servicio de Transporte Publico en Vehículos Menores Motorizados;
 - Que, con Informe N° 178-04-2018-AT.SGTV-MPT d/f 30-04-18, se dio a conocer que el mismo carecía de requisitos indispensables, recomendando Notificar a la Presidenta de la Asociación de Mototaxistas de Transporte Urbano Talara, para que levante las observaciones del caso.
 - Que, mediante Notificación N° 151-05-2018-SGTV-MPT, de fecha 04-05-2018, se da a conocer las observaciones, a fin de que estas sean subsanadas.
 - Que, con fecha 16-05-18, la Presidenta de la Asociación de Mototaxistas de Transporte Urbano Talara, ingresa el Expediente de Proceso N° 00007910, anexando Carta



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Curricular N° 16-05-2018, mediante la cual levanta las observaciones a la Renovación de la Autorización para Prestación de Servicio de Transporte Publico en Vehículos Menores Motorizados, Solicitada.

-Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio de Transporte Especial de Estudiantes, iniciado por el administrado (19-01-2018), se encontraba establecido en el Decreto de Alcaldía N° 41-8-2017-MPT, d/f 18-08-2017, que aprobó el formato que consolida y adecua los procedimientos administrativos y servicios para la mejora de la Aplicación del T.U.P.A y T.U.S.N.E de la Municipalidad Provincial de Talara, (Ordenanza Municipal N° 17-7-2013-MPT y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 34-12-2013-MPT, que aprobaron el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A) de esta Provincial), se toma como referencia el Decreto de Alcaldía N° 41-8-2017-MPT, de fecha 18-08-2017; por cuanto el expediente Data desde antes de la promulgación de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT.

-Que, la Ordenanza Municipal N° 003-01-2014-MPT, en su Artículo N° 17° Requisitos para la Renovación de Permiso de Operación, dice a la letra: "La Renovación del permiso, se solicitara dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su permiso de operación, de manera tal que exista continuidad entre el que vence y su renovación. Dicha renovación será automática y por periodos iguales (06 años), siempre que cumplan con las disposiciones dictadas por la Municipalidad. (.....) Además de todos aquellos requisitos (vencidos o que hubieran realizado cambios en su representatividad) señalados en el artículo 16° de la presente Ordenanza Municipal.

-Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable a la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 3° Definiciones, Numeral 7), de la Ordenanza Municipal N° 003-01-2014-MPT, la cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente otorga el correspondiente Permiso de Operación, especial a los vehículos menores, concordante con el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC.

-Que, la solicitante ha cancelado con Recibo de Caja N° 000001576361, el derecho por autorización por el monto de S/. 207.48 nuevos soles de fecha 14-01-2018, debiendo cancelar la vigencia de acuerdo al T.U.P.A. y T.U.S.N.E,

-Que, el Área Técnica, sugiere y opina que se otorgue Renovación de AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PARIÑAS (Permiso de Operación), a la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS DE TRANSPORTE URBANO - TALARA - ASMO TRANURB TALARA, con la Flota Vehicular que a continuación se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Placa
01	BALTAZAR GUEVARA MAYELA LISSET	B6 - 9430
02	BALTAZAR GUEVARA MAYELA LISSET	C4 - 1348
03	EUGENIO SANTOS SAAVEDRA EUGENIO	P5 - 1622

-Que, la vigencia de la autorización, tal como lo indica la Ordenanza Municipal N° 003-01-2014-MPT, en su Artículo N° 15, Literal b), será de seis (06) años, en concordancia con el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC.

-Que, la Renovación de Permiso de Operación y la Autorización Provisional de Paradero; estarán sujetas a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Renovación; cuando el Transportista contravenga Lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

-Que, debe considerarse lo que indica la O.M. N° 03-01-2014-MPT en su Artículo 22° PROHIBICION DE PARADEROS por lo que no se considera ningún paradero con la presente autorización.



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por **MAYELA LISSET BALTAZAR GUEVARA – PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS DE TRANSPORTE URBANO – TALARA – ASMO TRANURB TALARA**, – Expediente de Proceso 00000947 d/f 19-01-18 y 00007910 d/f 16-05-18,

SEGUNDO: **OTORGAR, PERMISO DE OPERACION**, a la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS DE TRANSPORTE URBANO – TALARA – ASMO TRANURB TALARA**, con la flota vehicular que a continuación se detalla, con 03 unidades móviles, las mismas que a continuación detallo:

N°	Apellidos y Nombres	Placa
01	BALTAZAR GUEVARA MAYELA LISSET	B6 - 9430
02	BALTAZAR GUEVARA MAYELA LISSET	C4 - 1348
03	EUGENIO SANTOS SAAVEDRA EUGENIO	P5 - 1622

TERCERO: **DISPONER**, la cancelación (diferencia) del costo por Permiso de Operación, de acuerdo al T.U.P.A y T.U.S.N.E.. vigente.

CUARTO: **DISPONER**, el otorgamiento de los logotipos a cada uno de los vehículos de la flota autorizada, según Artículo 2°, de la presente Resolución, previo pago del monto respectivo por dicho concepto.

QUINTO: **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la presente Autorización, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17° de la O.M. N° 03-01-2014-MPT – 06 años, **hasta el 19-03-24**

SEXTO: **ESTABLECER**, como condiciones de la presente autorización lo establecido en la O.M. N° 03-01-2014-MPT en su Artículo 22° PROHIBICION DE PARADERO, por lo que no se considera ningún paradero con la presente autorización.

SETIMO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, y Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Ernesto W. Coronado Saavedra
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. OFIC. ADM. TRIBUTARIA
UTIC
Archivo EWCS/emma